



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/017/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "SILLAS DE RUEDAS, CARRIOLAS, ANDADERAS, BASTONES, MULETAS Y COLCHONES DE AGUA"

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del día uno de octubre del año dos mil veinte, la Comisión para la Licitación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/017/2020**, integrada por los servidores públicos **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Encargado de la Dirección Jurídica y Consultiva; **FELIPE BERNARDO VARGAS FERNÁNDEZ**, Subdirector de Servicios Médicos Asistenciales y área solicitante; **MARIA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Encargada de Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y **MARIA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la licitación ya referida, la mejor opción para la emisión del fallo.

VISTO

Para el dictamen técnico económico, la proposición presentada por el licitante: **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA JURIEL SA DE CV**, de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las bases de la **Licitación Simplificada Número LS-103C80801-017-2020**, y lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

RESULTANDO

PRIMERO. - Que el objeto de la presente licitación es la **ADQUISICIÓN DE "SILLAS DE RUEDAS, CARRIOLAS, ANDADERAS, BASTONES, MULETAS Y COLCHONES DE AGUA"**, de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Asistencia e Integración Social No. DAIS/0633/2020 de fecha 25 de agosto del año en curso.

SEGUNDO. - Que para la referida contratación, correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada, con fundamento a lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número **SSE/D-0778/2020** de fecha 01 de abril de 2020 con recurso de Fondo de Aportaciones Múltiples 2020 (FAM), emitidos por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de





DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/017/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "SILLAS DE RUEDAS, CARRIOLAS, ANDADERAS, BASTONES, MULETAS Y COLCHONES DE AGUA"

Finanzas y Planeación. -----

CUARTO.- Que con fecha veintidós de septiembre del presente año, mediante oficios con números: **DA/1488/2020, DA/1489/2020, DA/1490/2020, DA/1491/2020, DA/1495/2020 y DA/1487 BIS/2020** hizo llegar invitación y bases de la **Licitación Simplificada, mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número LS-103C80801/017/2020**, de esa misma fecha, por correo electrónico a los proveedores: **DISTRIBUIDORA DE REACTIVOS E INSUMOS HOSPITALARIOS SA DE CV, ESTRADA VALENZUELA CAROLINA, HERNANDEZ OLIVER ASHANTY SANELI, IKAL T SA DE CV, COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA JURIEL SA DE CV e INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV**, quienes acusaron de recibo de las mismas y todos ellos registrados en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave bajo los números 0009554, 0009671, 0031510, 0032600, 34149 y 0027529, turnándose en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la invitación y bases para su participación, así como a las Áreas Internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes, que se encuentran agregados en el expediente de la presente licitación. -----

QUINTO. Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las once horas del día veintinueve de septiembre del dos mil veinte, se celebró la **Junta de Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas**, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; **LIC. ARTURO ESCOBAR MELENDEZ**, Director Jurídico y Consultivo a esa fecha; **FELIPE BERNARDO VARGAS FERNÁNDEZ**, Subdirector de Servicios Médicos Asistenciales y área solicitante, **MARIA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Encargada de Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y **MARIA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino **HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; recibíéndose la propuesta de manera formal en tiempo y forma del licitante **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA JURIEL SA DE CV**, dejándose constancia de ello en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron





DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/017/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "SILLAS DE RUEDAS, CARRIOLAS, ANDADERAS, BASTONES, MULETAS Y COLCHONES DE AGUA"

debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que se encuentran agregados en el expediente de la licitación.

SEXTO.- Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas, que esta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se contó con la participación del **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA JURIEL SA DE CV**, por lo que se procedió a la apertura en primer término del sobre de la proposición técnica, dándose lectura a la misma y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación presentada cuyo resultado quedo registrado en el **Anexo I** de esa acta. Seguidamente los integrantes de la Comisión de Licitación, el Titular del Órgano Interno de Control y el licitante presente, conforme a lo establecido en el Artículo 43, Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, proceden a firmar la proposición en su aspecto técnico, recibándose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determino que se turnará a la Dirección de Asistencia e Integración Social y área solicitante, para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del dictamen técnico respectivo, en términos del el Artículo 43, Fracción VII de la referida Ley antes mencionada

Posteriormente se procedió a abrir el sobre de la Proposición Económica del licitante **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA JURIEL SA DE CV**, quien cumplió técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura al total ofertado por las partidas en concurso. El total ofertado por las partidas, quedo registrado en el acta. Aceptándose esta para su evaluación cualitativa correspondiente. La propuesta económica fue igualmente firmada por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y el licitante presente. La propuesta técnica y económica, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación y el representante del Órgano Interno de Control.

Acorde a lo anteriormente expuesto, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero





DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/017/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "SILLAS DE RUEDAS, CARRIOLAS, ANDADERAS, BASTONES, MULETAS Y COLCHONES DE AGUA"

para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 37 fracciones VII y XXIII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación. ----

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Décima Octava del presente procedimiento, la propuesta técnica del licitante **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA JURIEL SA DE CV**, fue analizada cualitativamente por personal de la Dirección de Asistencia e Integración Social, quien emitió el dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, en el cual determina el cumplimiento e incumplimiento de las partidas No. 1,2,3,5,14,15,17,18,19, 20 y 21, de lo que se desprende que el licitante cumple con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico de las partidas 3,14,17,18, 19 y 20; e incumple en las partidas 1,2,5,15 y 21. -----

TERCERO.- Una vez analizada la propuesta económica del licitante: **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA JURIEL SA DE CV** y en vista de que solo se cuenta con una propuesta económica, se llevó a cabo la **investigación de mercado** que ordena el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la empresa **ALMARAZ PEREZ NORMA OFELIA**, su resultado queda asentado en el **Dictamen Económico** emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el cual se refleja, que los costos del único licitante son superiores a la cotización presentada en la investigación de mercado. -----

CUARTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus propuestas cumplan con las especificaciones, características, y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron invitaciones mediante oficios números: DA/1493/2020 y DA/1494/2020 a la COPARMEX y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a la propuesta técnica y económica presentada por el licitante, el día treinta de septiembre a las diecisiete horas





DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/017/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "SILLAS DE RUEDAS, CARRIOLAS, ANDADERAS, BASTONES, MULETAS Y COLCHONES DE AGUA"

con treinta minutos del año en curso, en la referida reunión se emitió el acuerdo número **Acuerdo No. LS/103C80801/017/SEPTIEMBRE/2020**, resolvió que la licitación relativa a la **ADQUISICIÓN DE "SILLAS DE RUEDAS, CARRIOLAS, ANDADERAS, BASTONES, MULETAS Y COLCHONES DE AGUA"**, se declare **desierta** por no convenir al interés de la convocante conforme al estudio de mercado practicado que corre agregado en el expediente de la licitación. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, , 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las bases de la **Licitación Simplificada Número LS-103C80801-017-2020**, se emite el siguiente: -----

-FALLO-

PRIMERO.- Que evaluada cualitativamente la proposición técnica del licitante **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA JURIEL SA DE CV**, por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social, en el cual se determina que el licitante cumple con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico de las partidas 3, 14, 17, 18, 19 y 20; e incumple en las partidas 1, 2, 5, 15 y 21.-----

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por el licitante **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA JURIEL SA DE CV**, cuyos resultados se registran en el dictamen técnico y economico emitido por la Dirección de Asistencia e Integración Social y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO del presente documento y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes





DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/017/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "SILLAS DE RUEDAS, CARRIOLAS, ANDADERAS, BASTONES, MULETAS Y COLCHONES DE AGUA"

Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Vigésima Segunda de la licitación. La Comisión de Licitación determina que la adjudicación de las partidas en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE "SILLAS DE RUEDAS, CARRIOLAS, ANDADERAS, BASTONES, MULETAS Y COLCHONES DE AGUA"**, se **declare desierta**, por no convenir al interés de la convocante conforme al estudio de mercado practicado que corre agregado en el expediente de la licitación -----

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 y 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del licitante que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública, mediante **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente fallo. -----

CUARTO. En cumplimiento al artículo 25 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto Público para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuaciones de la presente licitación a la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del contrato, del dictamen a que hace referencia el citado numeral.-----

QUINTO. - Notifíquese por escrito el fallo correspondiente al licitante y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la **Licitación Simplificada Número LS-103C80801/017/2020**, firmando al calce y margen para debida constancia.-----

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN

Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa

JACINTO CEJA LUNA

Encargado de la Dirección Jurídica y Consultiva



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/017/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "SILLAS DE RUEDAS, CARRIOLAS, ANDADERAS, BASTONES, MULETAS Y COLCHONES DE AGUA"


**FELIPE BERNARDO VARGAS
FERNANDEZ**

Subdirector de Servicios Médicos
Asistenciales y área solicitante



MARIA DEL PILAR RIVERA RUIZ

Encargada de Despacho de la
Subdirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales



MARIA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ

Jefa del Departamento de Licitaciones

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/017/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "SILLAS DE RUEDAS, CARRIOLAS, ANDADERAS, BASTONES, MULETAS Y COLCHONES DE AGUA".



